

CONSTANCIA: Manizales, 24 AGO 2020

La demandada PAULA MARCELA NARANJO QUIROZ fue emplazada:

LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO SE REALIZÓ EL día 09 de febrero de 2020 en el periódico LA REPUBLICA.

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 03/03/2020. Transcurrieron los días 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 14 de marzo, (de 16 de marzo a 30 de junio de 2020 términos suspendidos por la pandemia del COVID 19 declarada por la OMS), 01, 02, 03, 06, 07, 08 y 09 de julio de 2020.

Vencido el término no compareció la parte emplazada.

A DESPACHO.

MARCELA león
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 5 AGO 2020

Auto interlocutorio No 543

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DE MANIZALES
DEMANDADOS: JORGE IVAN OSORIO PARRA
PAULA MARCELA NARANJO QUIROZ
RADICADO: 2019-00459-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazada la señora PAULA MARCELA NARANJO QUIROZ a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se efectuaron las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO en el DIARIO LA REPUBLICA Y se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 03/03/2020, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD.LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD.LITEM al abogado DIEGO FERNANDO OROZCO GIRALDO quien se localiza en la Calle 22 23-23 of. 206 MANIZALES. Tel. 320-7333866 y 8972277. A quien se le enviará comunicación.

***Artículo 48. Designación.**

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar a la señora PAULA MARCELA NARANJO QUIROZ, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por UNIVERSIDAD DE MANIZALES y a quien se surtirá la notificación del auto calendado el 28 de agosto de 2019, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado

DIEGO FERNANDO OROZCO GIRALDO quien se localiza en la Calle 22 23-23 of. 206 MANIZALES. Tel. 320-7333866 y 8972277. A quien se le enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso, para lo cual se le hará saber el día y la hora en que debe concurrir al Despacho para la diligencia de notificación.

Se requiere a la parte actora para que retire el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: **En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.**

NOTIFIQUESE

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Juez





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 24 AGO 2020

Oficio No. 762

Doctor:

DIEGO FERNANDO OROZCO GIRALDO
Calle 22 23-23 of. 206
MANIZALES.
Tel. 320-7333866 y 8972277
diegofernandonotificaciones@gmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DE MANIZALES
DEMANDADOS: PAULA MARCELA NARANJO QUIROZ Y OTRO
RADICADO: 2019-00459-00

Le informo que por auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso:

"...Designar CURADOR AD.LITEM para representar a la señora PAULA MARCELA NARANJO QUIROZ, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por UNIVERSIDAD DE MANIZALES y a quien se surtirá la notificación del auto calendarado el 28 de agosto de 2019, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado DIEGO FERNANDO OROZCO GIRALDO quien se localiza en la Calle 22 23-23 of. 206 MANIZALES. Tel. 320-7333866 y 8972277. A quien se le enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso, para lo cual se le hará saber el día y la hora en que debe concurrir al Despacho para la diligencia de notificación."

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Atentamente;


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria